



# Municipalidad Distrital de Independencia

## Huaraz - Ancash



### ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2020-MDI

Independencia, 16 de noviembre de 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA – HUARAZ**, por cuanto el Concejo Municipal en su Sesión Extraordinaria N° 16-2020, de fecha 04 de noviembre de 2020, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Expediente JNE. N° 2020028309, Lima 12 de marzo de 2020, el Jurado Nacional de Elecciones parte traslado a la Municipalidad Distrital de Independencia - Huaraz - Ancash - con Expediente N° 39921, de fecha 06 de octubre de 2020, la solicitud de vacancia presentada por el ciudadano ANDRÉS LÓPEZ GÁLVEZ contra RAFAEL CAMILO GONZALES CAURURO, regidor del Concejo Distrital de Independencia - Huaraz - Ancash, en la que se invoca la causal de restricciones de contratación, contemplada en el artículo 22, numeral 9, concordante con el artículo 63°, de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 23° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece el procedimiento de declaración de vacancia del Alcalde o Regidor, señalando en su primer párrafo que; "La vacancia del cargo de alcalde o regidor es declarada por el correspondiente concejo municipal, en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros, previa notificación al afectado para que ejerza su derecho de defensa", e igualmente la parte in fine del Párrafo Quinto del mismo articulado dispone que "El concejo se pronuncia en sesión extraordinaria en un plazo no mayor de 30 (treinta) días hábiles, bajo responsabilidad;

Que, habiendo cumplido los artículos 13°, 16°, 19° y 23° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se realizó la Sesión Extraordinaria N° 016-2020-MDI, de fecha 04 de noviembre de 2020 y con única Agenda: Solicitud de Vacancia presentado por el Sr. ANDRÉS LÓPEZ GÁLVEZ contra RAFAEL CAMILO GONZALES CAURURO, regidor del Concejo Distrital de Independencia - Huaraz - Ancash;

Que, mediante la Unidad de Gestión Documentaria de la MDI, con expediente N° 41651, de fecha 27 de octubre, el Sr. Andrés López Gálvez, presenta la Ampliación de Fundamentos de la Causal de Vacancia, Solicitando que se notifique a los miembros de Concejo la incorporación como fundamento principal de causas de vacancia contemplada en el artículo 11° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que prescribe las responsabilidades, impedimentos y derechos de los regidores "... **Los regidores no pueden ejercer funciones ni cargo ejecutivo o administrativos, sean de carrera o de confianza, ni ocupar cargos de miembros de directorio, gerente u otro, en la misma municipalidad o en las empresas municipales o de nivel municipal de su jurisdicción. Todos los actos que contravengan esta disposición son nulos y la infracción de esta prohibición es causal de vacancia en el cargo de regidor...**";

Handwritten header text, possibly a title or address, located at the top of the page.

Second line of handwritten text, appearing to be a date or a specific reference number.

Third line of handwritten text, continuing the header information.

Fourth line of handwritten text, possibly a recipient's name or a subject line.

Fifth line of handwritten text, providing further details or instructions.

Sixth line of handwritten text, likely a signature or a name.

Seventh line of handwritten text, possibly a location or a date.

Eighth line of handwritten text, continuing the main body of the document.

Ninth line of handwritten text, possibly a closing or a signature.

